



983124

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 300 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 28 DIC 2012

VISTO: el Oficio N° 1559-2012-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 28.10.2012, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación de la modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – Año 2012", y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.01.2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2012; modificándose el mismo a través de las Resoluciones Gerenciales Ns° 107-2012, 153-2012, 197-2012, 222-2012, 250-2012 y 257-2012--GRLL-PRE/PECH, de fecha 25.04.2012, 15.06.2012, 09.08.2012, 21.09.2012, 23.10.2012, y 06.11.2012, respectivamente;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 056-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 10.12.2012, la Gerencia emite disposiciones que deberán tenerse en cuenta para efecto del cierre de ejecución presupuestal 2012; señalando entre otros aspectos, que los requerimientos no efectuados a dicha fecha, deberán reprogramarse para su atención con cargo al presupuesto 2013, en caso de persistir la necesidad y contando por la disponibilidad presupuestal correspondiente; y en caso de procesos programados en el PAC 2012 que no se ejecutaran en el presente ejercicio, deberá ser excluidos mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante Informe N° 036-2012-GRLL-PRE/PECH-06.-CAES, de fecha 28.12.2012, el Técnico Administrativo – Especialista PAC – SIGA, se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales adjuntando los Cuadros sobre exclusión de procesos de selección incluidos en el PAC 2012, que no fueron convocados en su oportunidad;

Que, mediante documento de la referencia, la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica, señalando que durante el año 2012 se han efectuado siete (07) inclusiones en el Plan Anual de Contrataciones, haciendo un total de noventa y siete (97) procesos, de los cuales se han ejecutado setenta y seis (76), quedando un saldo por ejecutar de veintiuno (21); los cuales en su mayoría corresponden a procesos de menor cuantía

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", establece que todas las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de contrataciones del Estado se encuentran obligadas a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en la indicada Directiva; señalando el numeral 6, De las Modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, 6.2, que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

983141

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF respectivamente, y Directiva N° 005-2009-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la **EXCLUSION** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2012, de los procesos que se detallan en el ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Disponer que el titular del órgano encargado de las contrataciones eleve a la Gerencia, un informe pormenorizado sobre cada uno de los aspectos puntualizados en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", y, principalmente, sobre la ejecución del Plan Anual, con una descripción y comentario de las actividades de los servidores, funcionarios y áreas usuarias encargadas de su cumplimiento.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de las Sub Gerencias de Línea, Oficinas de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente